

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal  
Palmira Valle

**SECRETARIA**

A despacho del señor Juez, informando que el apoderado del extremo demandante allegó constancia del trámite de notificación a la pasiva, de conformidad con el Decreto 806 de 2020. Queda para proveer.

Palmira Valle, Doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA VALLE, DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE 2021  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1378  
RADICACION No. 2021 - 00087 - 00**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa este despacho judicial que el apoderado del extremo demandante aportó el trámite de notificación de la pasiva, el cual se rigió por los lineamientos del Decreto 806 de 2020. No obstante a lo anterior, al verificar los documentos anexos, se tiene que por parte del demandante se omitió adjuntar a su mensaje de datos, los documentos que se remitieron al extremo demandado, al igual que el formato de notificación remitido, en el que se relacionan los datos del proceso, lo que conlleva a entender que la notificación no cumple con su objetivo legal, por lo que la misma no será tenida en cuenta hasta tanto, no se remitan a este despacho los documentos que fueron enviados al correo electrónico de la demandada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle

**RESUELVE**

**PRIMERO: GLOSAR** sin consideración alguna la constancia de entrega de la notificación realizada por el extremo demandante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO: REQUERIR** al extremo demandante, a fin de que allegue a este despacho judicial, los documentos que fueron remitidos en calidad de traslado a la pasiva, a fin de establecer la legalidad del trámite de notificación informado.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIO

En Estado No. 127 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 de noviembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

**Firmado Por:**

**Alvaro Jose Cardona Orozco  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91a80b6988ca6676bd9cc25d40b6d8229b14cba12abadfd4aff71d600367bc1d**  
Documento generado en 19/11/2021 09:21:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>